123

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 NOV 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2018-949.

Vista la actuación surtida, el juzgado, **dispone**:

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que el curador *ad-litem* de las personas indeterminadas se notificó en los términos del Decreto 806 de 2020 –según escrito visible a folio 120 del cuaderno-, quien contestó la demanda sin oponerse a su prosperidad, y que la parte demandante no descorrió el traslado correspondiente.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No.** 144

Hoy 29 NOV 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

9.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 NOV 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal No. 2018-949.

Encontrándose las presentes diligencias al despacho, para continuar con el trámite procesal pertinente, denota esta Juzgadora al efectuar un examen preliminar del mismo, que las demandadas Guillermo Tobar Ortegón, Luz Stella Tobar Ortegón e Imelda Tobar Ortegón, por intermedio de apoderado judicial y dentro del término legal formularon excepciones previas, defensas frente a las que no se ha impartido el trámite procesal pertinente, en consecuencia, en aras de garantizar el buen desenvolvimiento de la litis, se dispone:

Del escrito de excepción previa visto a folios 3 a 5, secretaria proceda conforme lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No.** 144

Hoy 29 NOV 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES